



## Reclamos de las partes interesadas

Las partes interesadas (Clientes, Proveedores, Socios, Entidades Estatales y Reguladoras y Entidades del Sistema Científico) pueden presentar sus reclamos vía correo electrónico y/o por teléfono (siempre es obligatorio escribir por escrito).

Las partes interesadas los empleados pueden presentar sus reclamos a través de correo electrónico, teléfono (posteriormente por escrito), buzón de sugerencias, en el cuestionario de satisfacción de los empleados (apartado “Quejas/Sugerencias/Observaciones”) y personalmente en Recursos Humanos o con la Dirección.

Todas las reclamos recibidas por los interesados quedan registradas en nuestra plataforma Soapp, mediante la apertura de un proceso de calidad y una incidencia de calidad (NC), analizadas y cerradas tras su análisis y posterior resolución.